



Sunchales, 16 de enero de 2.023.-

DECRETO N° 3211/23

VISTO:

El Convenio Ley N° 14.070 – Fondo de Fortalecimiento de Videovigilancia para Gobiernos Locales, celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe y la Municipalidad de Sunchales y;

CONSIDERANDO

Que con la suscripción del Convenio de colaboración de referencia se busca fortalecer la capacidad técnica y de gestión de los gobiernos municipales en materia de seguridad, en particular, la puesta en marcha o el fortalecimiento de los sistemas de videovigilancia.-

Que el aporte no reembolsable que le corresponde al Municipio de Sunchales en el marco del Convenio de referencia asciende a la suma de Pesos cuatro millones (\$ 4.000.000,00).-

Que la Municipalidad de Sunchales se comprometió a destinar los fondos al fortalecimiento de su sistema de videovigilancia, a través de la adquisición de cámaras de seguridad.

Que resulta necesario e imprescindible disponer el llamado a Licitación Pública para la adquisición de veintiún (21) cámaras de red, cuatro (4) discos rígidos, diez (10) switch y diez (10) UPS.-

Que el presupuesto oficial para la adquisición de los bienes asciende a la suma de Pesos cuatro millones (\$ 4.000.000,00)

Que procediendo de acuerdo a la normativa en la materia, corresponde el llamado a Licitación Pública.-

Por todo ello,



El Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1º) Llámase a Licitación Pública N° 02/2023 para la adquisición de (i) Veintiún (21) cámaras de seguridad fijas, conforme características técnicas Item 1 de la Sección V – A del Pliego de Bases y Condiciones; (ii) Cuatro (4) discos rígidos, conforme características técnicas Item 2 de la Sección V – A del Pliego de Bases y Condiciones; (iii) Diez (10) switch, conforme características técnicas Item 3 de la Sección V – A del Pliego de Bases y Condiciones y (iv) Diez (10) UPS conforme características técnicas Item 4 de la Sección V – A del Pliego de Bases y Condiciones.-

Artículo 2º) Fíjese el presupuesto oficial en la suma de Pesos cuatro millones (\$ 4.000.000,00).-

Artículo 3º) Convócase a esta Licitación Pública a partir del día 01 de febrero de 2023 y hasta el día 14 de febrero de 2023 a la hora 11:00, fecha establecida para la apertura de las propuestas en dependencias de la Municipalidad de Sunchales.-

Artículo 4º) Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones que regula esta licitación pública, donde constan las condiciones que deben reunir los oferentes para la presentación y demás especificaciones técnicas, complementarias y generales. El pliego licitatorio se adjunta y forma parte de la presente.-

Artículo 5º) Determinase que las publicaciones del llamado a licitación se realizarán en el Boletín Oficial, por el término que marcan las disposiciones legales en vigencia, y en los medios de comunicación locales y zonales, en los días que expresamente se les informará a los mismos.-

Artículo 6º) Confórmase la Comisión de Preadjudicación que analizará las propuestas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, la que estará conformada por el Secretario de Gestión; el Subsecretario de Infraestructura Urbana y Rural, y el Coordinador de Asesoría Jurídica.-

Artículo 7º) La Municipalidad de Sunchales se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas de todos los renglones o de algunos de ellos, según considere más convenientes a sus intereses.-



Artículo 8º) El presente será refrendado por el Secretario de Gestión.

Artículo 9º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-